SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017 – ID Nº 331.158

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en el local de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017 – ID Nº 331.158 "**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las 2 (dos) ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, el Departamento de Publicidad y Propaganda de la SENATUR, por Memorando, del 06 de abril del 2017, remitió a la Dirección de Adquisiciones, con visto bueno de la Directora de Marketing la estimación del costo y las especificaciones técnicas para la provisión de servicios de montajes de stand para ferias internacionales, como costo estimado previó la suma de Guaraníes mil setenta millones novecientos seis mil ciento cincuenta y tres (Gs. 1.073.906.153).-

Acto Administrativo a través del cual se aprueba el PBC y se dispone el inicio del llamado. Por Resolución Nº 432/2017, del 07 de abril de 2017, **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó el PBC y autorizó el inicio del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017 – ID Nº 331.158**

Miembros del Comité de Evaluación: por Resolución 467 y 611/2017, se conforma el Comité de Evaluación para el llamado de referencia con las siguientes personas, **Teresa Espinola**, Directora General de Productos Turísticos, **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Doris Penoni**, Directora de Marketing Turístico y **Luz Velázquez**, Secretaria Privada, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para el presente Proceso Licitatorio – modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 260 fuente 30 y fuente 10 por la suma de Guaraníes mil setenta millones novecientos seis mil ciento cincuenta y tres (Gs. 1.073.906.153).

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el PBC, el 17 de mayo del corriente año se procedió a la apertura de oferta en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional oferentes:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)		Total en Letras	Constancia del SIPE
1	HUGE	ITEM 1	No Presenta	Presenta formulario sin panilla de precios	No Presenta
		ITEM 2	No Presenta		
		ITEM 3	No Presenta		
		ITEM 4	No Presenta		
2	SENSICRED S.A.	ITEM 1	Gs. 200.000.000	Guaraníes Mil ciento setenta millones	Presenta
		ITEM 2	Gs. 340.000.000		
		ITEM 3	Gs. 260.000.000		
		ITEM 4	Gs. 370.000.000		
3	CLABE	ITEM 1	Gs. 171125221	Guaraníes Mil setenta y tres millones novecientos seis mil ciento cincuenta y tres	No Presenta
		ITEM 2	Gs. 326.247.369		
		ITEM 3	Gs. 242.555.311		
		ITEM 4	Gs. 333.978.252		
4	G & C	ITEM 1	Gs. 200.000.000	Guaraníes mil doscientos ochenta y dos millones	No Presenta
		ITEM 2	Gs. 380.000.000		
		ITEM 3	Gs. 287.000.000		
		ITEM 4	Gs. 395.000.000		

Al momento de la apertura se han realizado observaciones que se describen a continuación:

OBS.: la representante de la firma CLABE deja constancia en acta que la firma SENSICRED S.A. no presenta balance, declaración de impuestos, antecedentes de experiencias y tampoco presenta acta de asamblea en la oferta y con respecto a la firma G Y C sus fotocopias de declaración de IVA no están autenticadas por escribanía. La representante de la firma SENSICRED S.A. deja constancia en acta que la firma CLABE no presenta certificado de origen nacional para acogerse al beneficio del 20 %, también que la carpeta no se encuentra foliada ni firmada en todas las hojas, el formulario del art 40 no menciona el tipo de modalidad ni la descripción del llamado, no se encuentra categorizado en la categoría de servicio técnico según la página de contrataciones públicas, tampoco presenta balance ni situación financiera; no presenta certificado de funcionarios ni planilla de IPS por lo cual no podrá realizar el servicio solicitado en el PBC sin visualizarse la cantidad de funcionarios de la empresa. Continua, que con respecto a la firma G Y C no se encuentra firmad el formulario de oferta en la primera página, no se encuentra foliada la carpeta, en el formulario del art 40 no menciona la modalidad tampoco se encuentra firmado el formulario del menor en la primera página y no se encuentra debidamente firmado ni foliada dicha carpeta En relación a la empresa G Y C presenta certificado de IPS con dos funcionarios, lo mismo mediante esta constancia no será posible realizar el servicio solicitado por el PBC La póliza de ALFA S.A. de seguros presentada con numero de póliza 36.1508.0005146.0000 la misma no es original tampoco presenta sello y no presenta balance y situación

financiera. La representante de la firma CLABE deja constancia que su actividad principal en el RUC figura como telecomunicaciones y actividades secundarias montajes de eventos y que no están obligados a presentar balances en la SET y que los estados financieros se calculan de las declaraciones de impuestos, así también deja constancia que el pliego no pide IPS. Continua diciendo que la empresa CLABE ya posee experiencia en montajes internacionales, es una empresa eficiente y no necesita enviar todos los funcionarios al exterior, queremos destacar también que CLABE tiene a sus funcionarios en el seguro social de IPS. La representante de SENSICRED S.A. menciona que en relación a lo mencionado por la firma CLABE en relación al IPS manifiesta que el Sección III Suministros requeridos en el inc. E criterio para desempate de ofertas en el punto a. habla de que si se debe contar con el seguro de IPS y se solicita la DDJJ de salarios de los últimos 6 meses, tampoco presenta SIPE.

Este comité considera pertinente manifestar que todas las observaciones serán tenidas en cuenta y el análisis de las mismas se realizará conforme al orden cronológico de la verificación de las ofertas presentadas en el apartado que corresponda.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las empresas: **HUGE – CLABE DE JAVIER CASU – SENCICRED S.A. Y G&C GRUPO CONSULTOR,** cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Solicitados	HUGE	SENICRED S.A.	CLABE	G & C
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-*	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas *	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	Presenta	Presenta	No Aplica	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No aplica	No Aplica	Presenta	Presenta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Respecto a las observaciones realizadas, este comité evaluador considera pertinente manifestar cuanto sigue:

EL oferente HUGE, NO presenta Planilla de Precios y Póliza de Garantía de Oferta, presentando únicamente el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta el cual para la presente Licitación no aplica debiendo ser Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por lo cual este comité procede a **descalificar la oferta presentada por el oferente HUGE al no cumplir con documentaciones de carácter sustancial**.

Respecto a la oferta presentada por el Oferente CLABE DE JAVIER ANTONIO CASU, se menciona en apertura que no describe la modalidad del proceso de licitación en el formulario N° 6 DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, en este contexto, es oportuno exponer que en el formulario N° 06 presentado se encuentra descripto el número de ID del presente proceso licitatorio, con fecha de la apertura de sobres, por lo que el Comité considera que el mismo consiste en un error formal dentro de un documento sustancial, que no genera una desviación significativa, este Comité de Evaluación interpreta la oferta como el conjunto de los documentos que la componen -como un todo-, no afectando la sustancia de la oferta presentada. Asimismo respecto a que la oferta no esté debidamente foliada y firmada al encontrarse los documentos sustanciales suscriptos y respetando lo establecido en las *"Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos, 21.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003. 21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas, ART. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas..."* tomando la premisa de la cual el Comité de Evaluación interpreta la oferta como el conjunto de los documentos que la componen -como un todo-, no afectando la sustancia de la oferta presentada al respecto a que la oferta no esté debidamente foliada y firmada al encontrarse los documentos sustanciales suscriptos no afectando la sustancia de la oferta presentada por lo cual da continuidad a la evaluación. asimismo se deja constancia que se ha solicitado otras documentaciones de carácter formal, constancia de IPS, aclaración respecto a la cantidad de asegurados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, documentaciones financieras conforme a lo establecido en el PBC las cuales han dado respuesta en tiempo y forma.

En relación a la oferta presentada por G&C de Griselda Gimenez se menciona en apertura que no describe la modalidad del proceso de licitación en el formulario N° 6 DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, en este contexto, es oportuno exponer que en formulario N° 06 presentado se encuentra descripto el número de ID del presente proceso licitatorio, con fecha de la apertura de sobres, por lo que el Comité considera que el mismo consiste en un error formal dentro de un documento sustancial, que no genera una desviación significativa, este Comité de Evaluación interpreta la oferta como el conjunto de los documentos que la componen -como un todo-, no afectando la sustancia de la oferta

presentada. Asimismo respecto a que la oferta no esté debidamente foliada y firmada al encontrarse los documentos sustanciales suscriptos y respetando lo establecido en las "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos, 21.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; *por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003. 21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas, ART. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas..."* tomando la premisa de la cual el Comité de Evaluación interpreta la oferta como el conjunto de los documentos que la componen -como un todo-, no afectando la sustancia de la oferta presentada al respecto a que la oferta no esté debidamente foliada y firmada al encontrarse los documentos sustanciales suscriptos no afectando la sustancia de la oferta presentada por lo cual da continuidad a la evaluación. Con respecto a la Póliza de Caución mencionada en la apertura, se ha solicitado la autenticidad de la misma la cual fue respaldada y forma parte del expediente, así mismo se visualiza que no cuenta con el sello de COPIA y, si bien no se encuentra foliada ni sellada por el oferente las IAO establecen "...excepto las que contengan folletos o catálogos ..." por lo cual da continuidad a la evaluación, asimismo se deja constancia que se ha solicitado otras documentaciones de carácter formal, constancia de IPS, aclaración respecto a la cantidad de asegurados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, documentaciones financieras conforme a lo establecido en el PBC las cuales han dado respuesta en tiempo y forma.

Asimismo, respecto a la oferta presentada por el Oferente SENCICRED S.A. se ha solicitado mediante nota CE N° 20/2017 la presentación del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social IPS, en consideración, a que al momento de la apertura de sobres ha presentado conjuntamente con su oferta SIPE firmado de fecha 16 de mayo del corriente, en la cual dicha documentación solicitada se encontraba activo y con fecha de vencimiento al 16 de mayo del 2017, por lo que en consideración a que la apertura de sobres fue realizada en fecha 17 de mayo del corriente se solicitó nuevamente la presentación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido este comité ha recepcionado la respuesta a las consultas realizadas con fojas del 01 al 173, corroborando que no ha presentado el certificado requerido vigente al momento de la apertura de sobres por lo cual corresponde **desestimar la oferta**, asimismo corresponde hacer mención que se ha solicitado la presentación de documentaciones que avalen su experiencia, Contratos o facturaciones anteriores de servicios idénticos a lo ofertado correspondiente a los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), se tendrá como criterio de **"servicios idénticos" a Contratos o facturaciones anteriores de servicios de construcción de Stand en ferias nacionales y/o internacionales** cuya sumatoria de los años de los contratos o facturaciones del oferente no sea inferior al 20% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. El oferente ha presentado diversos contratos:

- MSP Y BS Contrato N° 178/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, DECORACIÓN, PROVISIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL MSPYBS.
- DINAC: Contrato N° 06/2016 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
- CONATEL: Contrato N°35/2015 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
- IPTA: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTO
- DINAC: Contrato N° 03/2015 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
- AFD: Contrato N° 003/2015 EVENTOS VARIOS
- DINAC: Contrato N° 41/2014 SERVICIO DE CEREMONIAL
- UNA: Contrato N° 16/2014 SERVICIO DE ALQUILES PARA EVENTOS
- MIC: Contrato N° 005/2014 CONTRATO DE SERVICIO
- CONATEL: Contrato N° 16/2014 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

En ese sentido, se visualiza que **lo presentado no corresponde a servicios IDENTICOS en construcción de Stand en Ferias Nacionales o Internacionales**. Seguidamente corresponde hacer mención que se ha solicitado la Presentación de Imagen Visual IMAGEN VISUAL Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO, la cual según pliego de bases establece "..La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la SENATUR/PARAGUAY, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente Pliego de bases y condiciones, así también ***el proveedor deberá presentar conjuntamente con su oferta una propuesta que abarque cuanto sigue: La creatividad e innovación en el diseño, el funcionamiento en todos los niveles de las propuesta***s..." *Se procederá a la evaluación con un análisis de los siguientes ítems: Uso del logo marca turismo -* ***Uso de los colores de la marca turismo*** *- Distribución correcta de las áreas definidas en las "Especificaciones Técnicas 2017" El Stand debe contar con las siguientes áreas: 1. Atención al público visitante (profesionales, prensa y público en general) 2. Área para reuniones del Ministerio de Turismo 3. Área para empresarios participante 4. Área de depósito. 5. Área para show folklórico. 6. Área vivencial. 7. Área gastronómica/Ruta de la Caña - Montaje correcto de la cenefa, respetando altura y ancho de la misma. - La memoria descriptiva debe reflejar el contenido de las especificaciones técnicas:* ***El oferente deberá presentar adjunto al proyecto arquitectónico del stand la memoria descriptiva de la propuesta***. El oferente SENCICRED S.A., ha presentado la Declaración Jurada Requerida, no obstante no se visualiza el Proyecto para cada ítem, y ha presentado imágenes de Stand en Blanco y Negro donde no se pueden visualizar los colores que serían objeto de verificación medidas, alturas y no se observan planos ni memoria descriptiva.

Ante todo lo expuesto este comité considera pertinente manifestar, que ante la **no presentación** de **Certificado Vigente al momento de la Apertura de Sobres del Seguro Social IPS**, en relación a la **experiencia** presentada **no corresponde a servicios IDENTICOS en construcción de Stand en Ferias Nacionales o Internacionales**, asimismo la presentación de **Proyectos incompletos, en Blanco y Negro sin medidas** y **sin adjuntar la memoria descriptiva** conllevan a esta comité a **descalificar** la oferta presentada por **SENCICRED S.A.**

Quedando de la verificación el siguiente Cuadro:

REQUISITOS	SENCICRED SA	CLABE	G&C
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL	NO Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES			
IMAGEN VISUAL Y CALIDAD TÉCNICA DEL	NO Cumple	Cumple	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

REQUISITOS	SENCICRED SA	CLABE	G&C
PROYECTO			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ***Experiencia: Contratos o facturaciones anteriores de servicios idénticos a lo ofertado correspondiente a los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), se tendrá como criterio de "servicios idénticos" a Contratos o facturaciones anteriores de servicios de construcción de Stand en ferias nacionales y/o internacionales cuya sumatoria de los años de los contratos o facturaciones del oferente no sea inferior al 20% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*** ***La empresa adjudicada no deberá tener nota o acta negativa de quejas o reclamos de clientes a quienes haya prestado servicios de montajes en ferias internacionales de turismo o eventos similares. Al respecto la convocante tendrá como criterio de evaluación la presentación de una constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente, siendo suficiente la presentación de una sola constancia por cada año (2014, 2015 y 2016)-***	NO Cumple	Cumple	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)	Presenta de fecha 19/05/2017 No vigente al Momento de la Apertura	No presenta	Presenta
Ratios Financieros: realizados conforme a la obligación Tributaria	cumple	2.014 / 2.015 / Promedio Ingresos: 2.279.121.362 / 357.864.484 / 1.318.492.923 Egresos: 2.074.301.135 / 298.732.948 / 1.186.517.042 Mayor ingreso sobre egreso Ofermete IRPC	G&C GRUPO CONSULTOR Balance General / PROMEDIO / Parámetro a Cumplir Ratio de Liquidez / 2,65 / >= 1 Endeudamiento / 0,34 / <= 0,80 Rentabilidad / 28,38 / NO NEGATIVO

5. **VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:**
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas por las empresas quedando conforme cuanto sigue:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

CORRECCIÓN ARITMETICA

Basados en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones que menciona "...los defectos de forma no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante ..." Respecto a la verificación económica realizada este comité ha visualizado que en lo descripto en la apertura de sobres hay una discrepancia entre los ítems mencionados, y la suma total de la oferta descripto también en acta, por lo que ha solicitado al Oferente G&C que se expida en sentido favorable o no de la corrección aritmética, para los ítem 1- 3 y 4 quedando la suma total de su oferta asciende de Gs. 1.262.000.000 (mil doscientos sesenta y dos millones) a Gs. 1.282.000.000 (mil doscientos ochenta y dos millones de guaraníes) respecto a los precios unitarios ofertados en la planilla de precios. Solicitado mediante nota CE N° 22/2017, la cual la misma se ha expedido en sentido favorable mencionando que dicho error corresponde a un error involuntario y que los precios unitarios son los que prevalecen en su oferta.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se deja constancia que respecto al análisis de precios ofertados se utilizó la metodología de verificación de para cada Ítem ofertado, exponiendo que las ofertas presentadas por CLABE DE JAVIER CASU Y G&C DE GRISELDA GIMENEZ, son aceptadas teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Para la aplicación del Margen de preferencia, este comité realizo el análisis conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual ha solicitado a los oferentes SENCICRED SA y CLABE de Javier Casu, mediante notas CE N° 20 y 23 respectivamente la presentación del Certificado de Origen Nacional, en consideración a cuanto sigue: "En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, *no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1(un) día hábil.* Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, **el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas**"

Ante lo expuesto, se deja constancia que el Oferente CLABE DE JAVIER CASU, no presenta Certificado de Origen Nacional, y en lo que respecta al Oferente SENCICRED S.A. corresponde hacer mención que se ha solicitado la presentación del Certificado de Origen Nacional teniendo en cuenta que el presentado conjuntamente con su oferta figura en trámite, en ese orden el oferente SENCICRED ha dado respuesta mencionando, *"en cuanto al Certificado de Origen Nacional la misma puede ser visualizada e impresa directamente desde el Portal del Ministerio de Industria y Comercio conforme a la Resolución N° 1560 del 30 de Noviembre de 2016..."* en ese sentido hemos procedido y ***descargado del Portal del MIC, el certificado de origen, el mismo se visualiza autorizado en fecha 19/05/2017 y al imprimir el certificado correspondiente se visualiza la fecha de expedición diez y nueve del mes de mayo del año dos mil diez y siete***. Por lo que este comité consideran que no es posible que la Oferta presentada por SENCICRED SA. Pueda acogerse al beneficio ante lo establecido en el PBC literal (d) "...**A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...**".

El Oferente Clabe de Javier Casu, no ha presentado Certificado de Origen Nacional.

El Oferente G&C de Griselda Gimenez, ha presentado Certificado de Origen Nacional y este Comité ha verificado la autenticidad en la Página del MIC a través de la Ventanilla Única VUE:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la Empresa SENCICRED S.A. ha sido descalificada por los motivos expuestos en el punto N° 4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS del presente informe, la Verificación Económica se realiza conforme a los oferentes que continúan siendo objeto de evaluación según el siguiente cuadro:

ITEM	G&C	CLABE	CLABE 20%
1	220.000.000	171.125.221	205.350.265
2	380.000.000	326.247.369	391.496.843
3	317.000.000	242.555.311	291.066.373
4	365.000.000	333.978.252	400.773.902
TOTALES	1.282.000.000	1.073.906.153	1.288.687.384

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) que:

- **CLABE:** La persona física JAVIER ANTONIO CASU, no se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos.
- **G&C**: La persona física GRISELDA CONCEPCIÓN GIMENEZ BRITEZ, no se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.1. (d) de las DDL *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ITEM.**"*, y que la oferta presentada las Empresas **CLABE DE JAVIER CASU y G&C DE GRISELDA GIMENEZ** cumplen con las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que este proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), así también en atención al monto total del presente proceso licitatorio y enmarcados en la Ley N° 2051/03 se solicita realizar una ampliación de Gs. 84.774.379 (guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve guaraníes) correspondiente al 8% y posteriormente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria recomienda adjudicar a las Empresas **CLABE DE JAVIER ANTONIO CASU y G&C DE GRISELDA GIMENEZ**, una vez que se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivo, según el precio total que fuera presentado por las empresas mencionadas, detallados en el cuadro siguiente:

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romohérakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

ANEXO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en el local de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017 – ID Nº 331.158 "**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

Este Comité Evaluador procede a dar lectura al Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2017, considerando pertinente mejorar algunas redacciones de la siguiente forma:

En lo que respecta lo establecido en el punto **1 Antecedentes** corresponde dejar constancia que el monto estimado que se previó es la suma de Guaraníes mil setenta y tres millones novecientos seis mil ciento cincuenta y tres (Gs. 1.073.906.153).-

Asimismo corresponde dejar constancia que en lo que respecta al punto **2 Disponibilidad Presupuestaria** lo expresado en guaraníes es mil setenta y tres millones novecientos seis mil ciento cincuenta y tres (Gs. 1.073.906.153).

Así también se visualiza que corresponde ampliar lo asentado en el punto 4 Verificación de Documentos Requeridos conforme a lo establecido en la SECCIÓN VII. ANEXOS según el siguiente cuadro:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CLABE**	**G&C**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 hs. del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe.-

María del Carmen Morales
Miembro de Comité

Teresa Espinola
Miembro de Comité

Luz Velázquez
Miembro de Comité

Doris Penoni
Miembro de Comité

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION